

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.021/2015

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 013-2015-PG-UTMACH, de fecha 09 de enero del 2015, el Ab. José Eduardo Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, indica que en cumplimiento de las funciones encomendadas a la Procuraduría por el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y, con la finalidad de dotar a la Institución de toda la normativa actualizada necesaria para el normal desarrollo de sus procesos, adjunto el proyecto de "Reglamento para el ejercicio de la jurisdicción Coactiva de la UTMACH, a fin de que Consejo Universitario lo analice y apruebe;

Que, en el transcurso de la sesión, el Ab. José Correa Calderón, amplió su explicación sobre el Reglamento presentado, indicando que de acuerdo al art. 44 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el art. 13 del Estatuto de la UTMACH, como Institución pública se tiene derecho a ejercer jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito que se emitan por cualquier concepto de obligaciones, que en este reglamento se detalla el procedimiento a seguir;

Que, en base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

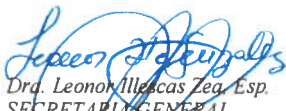
RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en primera instancia el proyecto de REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION COACTIVA DE LA UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 15 de 2015.

Machala, enero 20 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL